

EVENTOS BASE

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
CLUB MULTISPORT MELILLA	24H DEPORTIVAS	74	3.319,53 €
C. LA SALLE EL CARMEN	JORNADAS DEPORTIVAS AZULES Y AMARILLOS 2024	74	3.326,48 €
N. SRA. BUEN CONSEJO	JORNADAS DEPORTIVAS ROJOS & VERDES	100	3.350,00 €

2) La denegación de la siguiente convocatoria de : Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2024.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
C.D.E NINTAI	CURSO DE ALEJANDRO JIMENEZ	La solicitud presentada no es objeto de esta convocatoria. Presenta un curso de Tecnificación.
C.D.E TEAM FUSION	MITIN DE MEDIO FONDO Y FONDO CIUDAD DE MELILLA	La solicitud presentada es de un evento duplicado.
F. M ATLETISMO	IV MILLA URBANA MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE	Corresponde ya a un evento concedido a otro Club.
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	CAMPEONATO DE EUROPA Y ESPAÑA FEMENINO SNIPE	Presenta renuncia al mismo.
ASOCIACIÓN ESCUELA MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	BATALLA Y GOL CONTRA EL CANCER	<i>.No cumple, atendiendo al precepto del Art.2,a) Que estén legalmente constituidas e inscritas....antigüedad mínima de dos años.</i>
ASOCIACION FÚTBOL VETERANOS MELILLA		<i>No cumple , atendiendo al precepto del Art. 2,a)</i> <i>Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.</i>

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de junio de 2024,
El Secretario Técnico Accit. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero